

Fondo Fiduciario de Promoción de la industria del Software (FONSOFT)

Convocatorias Públicas

- **ANR Empresa Joven FONSOFT**

Objetivo: Consolidar las micro o pequeñas empresas jóvenes, elegibles y dedicadas a la producción de software

Beneficiarios:

- ✓ Personas jurídicas y físicas (Autónomos) que no tengan más de veinticuatro meses de antigüedad desde su inscripción al momento del cierre de la convocatoria, que satisfagan la condición de micro o pequeña empresa del sector Tics.

Proyectos elegibles:

- ✓ **Modalidad I. Certificación de Calidad:** Proyectos de mejora en la calidad de los productos de software que se desarrollan, o bien en los procesos de creación, diseño, desarrollo y mantenimiento de software como un medio para aumentar la competitividad del sector TICs. También se podrán presentar proyectos que apunten a la mejora de aspectos específicos de las aplicaciones que sean requeridos para ingresar a mercados determinados.
- ✓ **Modalidad II. Proyectos para la continuación de trabajos realizados en las anteriores convocatorias de Subsidios a Emprendedores:** Destinado a beneficiarios de Subsidios a Emprendedores Fonsoft 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 Modalidad I y que hayan completado con éxito, al momento del cierre de la presente convocatoria, al menos el 80% del proyecto subsidiado, y se orientará extender la funcionalidad del producto original desarrollado en la convocatoria anterior. No se admitirá más que un único proyecto en modalidad II para la extensión del producto original.
- ✓ **Modalidad III. Desarrollo de nuevos procesos de software, productos, servicios, sistemas o soluciones en tecnología y/o telecomunicaciones:** proyectos que se orienten a implementar actividades de innovación tecnológica acordes con los objetivos del llamado. Específicamente se considerará elegibles los proyectos orientados al desarrollo de procesos de software, productos, servicios, sistemas o soluciones en tecnología y/o telecomunicaciones, que consoliden a las empresas jóvenes con alto grado de innovación, y sean factibles técnicamente, rentables y posean mercado, orientados a:

- Desarrollo tecnológico.
- Generación de conocimientos aplicables a una solución tecnológica.
- Desarrollo de innovación de productos y procesos.

Financiación: Aportes No Reembolsables (Máximo 50% del costo total del proyecto). La empresa beneficiaria deberá aportar el resto.

Más información:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/convocatoria/268>

ADVERTENCIA: Instrumento de financiamiento correspondiente al año 2013. Las condiciones del mismo están sujetas a posibles futuras modificaciones.